



## **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**

### **UNIDAD IZTAPALAPA División de Ciencias Sociales y Humanidades**

#### **Maestría y Doctorado en Humanidades**

**Grado: Maestro o Maestra en Humanidades (Filosofía, Historia, Lingüística, Literatura)**

**Grado: Doctor o Doctora en Humanidades (Filosofía, Historia, Lingüística, Literatura)**

#### **PLAN DE ESTUDIOS**

##### **I. OBJETIVOS GENERALES**

- a) Formar a especialistas en los campos de conocimiento de las Humanidades. Proporcionar el conocimiento teórico y analítico requerido para la investigación y la docencia sustentado en la investigación humanística.
- b) Proporcionar la dirección necesaria para que el alumno lleve a cabo investigación independiente que desemboque en la creación de conocimiento en la disciplina de su elección.

##### **II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- a) Crear las condiciones para que se realicen investigaciones en Filosofía, Historia, Lingüística y Literatura de la más alta calidad, originales e independientes, que contribuyan al desarrollo científico, social y cultural del país.
- b) Fomentar el desarrollo de la docencia de alto nivel en los campos de la Filosofía, la Historia, la Lingüística y la Literatura.

### III. OBJETIVOS POR LÍNEA

#### A) ÁREA DE FILOSOFÍA: LÍNEA DE FILOSOFÍA MORAL Y POLÍTICA

Objetivo:

Formar profesionales capacitados en la determinación y desarrollo de proyectos de investigación rigurosa en el campo de la Filosofía Moral y Política; que les permita hacer aportaciones relevantes, así como participar, en forma actualizada y sistemática, en las tareas de docencia.

#### B) ÁREA DE FILOSOFÍA: LÍNEA DE HISTORIA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA

Objetivo:

Abordar problemas propios de la Filosofía de la Ciencia ofreciendo un nivel teórico que permita desarrollar, en forma actualizada y sistemática, las tareas de docencia e investigación en este campo.

#### C) ÁREA DE HISTORIA: LÍNEA DE HISTORIA

Objetivo:

Formar profesionales de alto nivel, capaces de hacer aportaciones relevantes en el campo de la investigación en Historia, aptos para transmitir conocimientos, mejorar la enseñanza y difusión de la disciplina, y que estén calificados para desempeñarse en los sectores público y privado.

#### D) ÁREA DE LINGÜÍSTICA: LÍNEA DE LINGÜÍSTICA

Objetivo:

Formar profesionales para la investigación y la docencia académicas en el campo de la Lingüística, que contribuyan al desarrollo y a la aplicación del conocimiento sobre el lenguaje humano, a la luz de las orientaciones teóricas contemporáneas que abordan el mismo. Proveer los conocimientos teóricos y metodológicos necesarios para la realización de análisis lingüísticos que sustenten y fomenten la investigación de las lenguas naturales, principalmente el español y las lenguas indígenas de México.

#### E) ÁREA DE LITERATURA: LÍNEA DE TEORÍA LITERARIA

Objetivo:

Formar profesionales e investigadores de alto nivel académico, especializados en la teoría, la crítica y la historia literarias, que contribuyan al desarrollo de la investigación y de la docencia de la literatura en lengua española. Capacitar en los conocimientos teóricos y metodológicos del análisis literario. Fomentar la investigación académica de la literatura mexicana, hispanoamericana y española.

F) **ÁREA DE LITERATURA: LÍNEA DE FILOLOGÍA MEDIEVAL, ÁUREA E HISPANOAMERICANA DE LOS SIGLOS XVI AL XVIII**

Objetivo:

Formar investigadores especializados en Filología medieval, áurea e hispanoamericana de los siglos XVI al XVIII que, además de generar conocimientos, contribuyan a su transmisión a través de la docencia, así como a la edición científica de obras literarias. Fomentar la conservación y actualización de nuestra herencia literaria, entendida ésta como manifestación artística de nuestra identidad cultural.

#### **IV. ANTECEDENTES ACADÉMICOS NECESARIOS**

Requisitos de ingreso:

MAESTRÍA:

- a) Cubrir los requisitos señalados en la convocatoria e instructivos que al efecto emita la Universidad y presentar la solicitud correspondiente con anexos y documentos probatorios.
- b) Título de licenciatura o constancia de que está en trámite.
- c) Certificado de estudios de licenciatura.
- d) Acta de nacimiento.
- e) En el caso de que los estudios de licenciatura se hayan realizado en alguna institución que no forme parte del Sistema Educativo Nacional se requerirá de la revalidación correspondiente conforme a lo previsto en el Reglamento de Revalidación, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios de la Universidad Autónoma Metropolitana.
- f) Promedio mínimo de B o equivalente en los estudios de licenciatura.
- g) Carta compromiso de dedicación de tiempo completo.

- h) Tres cartas de recomendación académica.
- i) Exposición escrita de la(s) línea(s) y del tema de investigación del aspirante.
- j) Presentar y aprobar las evaluaciones de admisión que establezca la Comisión de Línea correspondiente. En este rubro se considerará la competencia lingüística en lenguas distintas al español que cada línea de investigación considere necesaria.
- k) En su caso, la Comisión de Línea podrá determinar actividades o estudios complementarios, sin valor curricular, como requisitos para la realización de los estudios de posgrado.
- l) Los aspirantes extranjeros deberán presentar la forma migratoria correspondiente o comprobar su legal estancia en el país; además, en el caso de quienes su lengua materna no sea el español, deberán demostrar el dominio del idioma español.
- m) Todos los aspirantes admitidos deberán presentar, durante el primer trimestre de su programa, un examen diagnóstico de idioma inglés aplicado por la Coordinación de Enseñanza de Lenguas Extranjeras de la Unidad Iztapalapa.
- n) Cumplir los demás requisitos establecidos para el ingreso en el Reglamento de Estudios Superiores de la Universidad Autónoma Metropolitana y en los Lineamientos para la Operación del Sistema Divisional de Posgrado de la D.C.S.H., UAM-I.

#### DOCTORADO:

- a) Cubrir los requisitos señalados en la convocatoria e instructivos que al efecto emita la Universidad y presentar la solicitud correspondiente, con anexos y documentos probatorios.
- b) Título de maestría o constancia de que se encuentra en trámite; o título de Licenciatura en el caso excepcional del inciso f)
- c) Certificado de estudios de Maestría; o certificado de estudios de Licenciatura en el caso excepcional del inciso f)
- d) Acta de nacimiento.
- e) Los aspirantes que provengan de la Maestría en Humanidades de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa, y que aún no tengan el título de Maestría, tendrán la posibilidad de solicitar su ingreso al doctorado con una constancia de haber cubierto los créditos correspondientes a las UEA del plan de estudios y una carta de la Comisión de Línea, con el visto bueno del Coordinador del Posgrado, en la que se señale que la Idónea Comunicación de Resultados está terminada y se encuentra pendiente la realización de examen. Este examen tendrá que llevarse a cabo antes de la fecha de inscripción de primer ingreso del doctorado.

- f) En caso excepcional, y sujeto a una evaluación específica de la Comisión de Línea que deberá asentarse en un dictamen escrito, se podrá aceptar a aspirantes que, poseyendo título de licenciatura, puedan demostrar amplia experiencia de investigación y docencia, avalada por publicaciones relevantes, en la Línea de Conocimiento de su interés.
- g) En el caso de que los estudios de licenciatura y maestría se hayan realizado en alguna institución que no forme parte del Sistema Educativo Nacional se requerirá de la revalidación correspondiente conforme a lo previsto en el Reglamento de Revalidación, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios de la Universidad Autónoma Metropolitana.
- h) Promedio mínimo de B o equivalente en los estudios de maestría o licenciatura, según corresponda.
- i) Carta compromiso de dedicación de tiempo completo.
- j) Proyecto de investigación amplio y detallado, de aproximadamente 15 cuartillas, de acuerdo con los criterios convencionales de la disciplina respectiva.
- k) Tres cartas de recomendación académica.
- l) Presentar y aprobar las evaluaciones de admisión que establezca la Comisión de Línea correspondiente. En este rubro se considerará la competencia lingüística en lenguas distintas al español que cada línea de investigación considere necesaria.
- m) Los aspirantes extranjeros admitidos en el doctorado y cuya lengua materna no sea el español, deberán acreditar de forma idónea el conocimiento del idioma español.
- n) Todos los aspirantes admitidos deberán presentar, durante el primer trimestre de su programa, un examen diagnóstico de idioma inglés aplicado por la Coordinación de Enseñanza de Lenguas Extranjeras de la Unidad Iztapalapa.
- o) Cumplir los demás requisitos de ingreso establecidos en el Reglamento de Estudios Superiores de la Universidad Autónoma Metropolitana y en los Lineamientos para la Operación del Sistema Divisional de Posgrado de la D.C.S.H., UAM-I.

## **V. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS**

### **1. MAESTRÍA**

#### **PRIMER NIVEL**

- a) Objetivo:

Proporcionar al alumno una formación curricular especializada en la línea de investigación respectiva común de todas las líneas de investigación:

b) Trimestres: Cinco (I al V)

A) **ÁREA DE FILOSOFÍA: LÍNEA DE FILOSOFÍA MORAL Y POLÍTICA**

Unidades de enseñanza-aprendizaje:

<b>CLAVE</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>OBL/OPT</b>	<b>HORAS TEORÍA</b>	<b>HORAS PRÁCTICA</b>	<b>CRÉDITOS</b>	<b>TRIMESTRE</b>	<b>SERIACIÓN</b>
2257105	El Concepto de lo Político	OBL.	4	2	10	I	
2257110	Teoría del Estado	OBL.	4	2	10	I	
2257114	Teoría de la Democracia	OBL.	4	2	10	II	
2257115	Filosofía del Derecho	OBL.	4	2	10	II	
2257116	Sociedad Civil y Política	OBL.	4	2	10	III	
2257117	Teorías Políticas Contemporáneas	OBL.	4	2	10	III	
2257088	Filosofía Moral y Política I	OPT.	4	2	10	I-V	Autorización
2257089	Filosofía Moral y Política II	OPT.	4	2	10	I-V	Autorización
2257090	Filosofía Moral y Política III	OPT.	4	2	10	I-V	Autorización

B) **ÁREA DE FILOSOFÍA: LÍNEA DE HISTORIA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA**

Unidades de enseñanza-aprendizaje:

<b>CLAVE</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>OBL/OPT</b>	<b>HORAS TEORÍA</b>	<b>HORAS PRÁCTICA</b>	<b>CRÉDITOS</b>	<b>TRIMESTRE</b>	<b>SERIACIÓN</b>
2257091	Lógica	OBL.	4	2	10	I	
2257118	Filosofía de la Ciencia I	OBL.	4	2	10	I	
2257119	Filosofía de la Ciencia II	OBL.	4	2	10	II	
2257120	Historia de la Ciencia I	OBL.	4	2	10	II	
2257121	Historia de la Ciencia II	OBL.	4	2	10	III	
2257122	Filosofía de las Ciencias Sociales	OBL.	4	2	10	III	

2257123	Historia y Filosofía de la Ciencia I	OPT.	4	2	10	I-V	Autorización
2257124	Historia y Filosofía de la Ciencia II	OPT.	4	2	10	I-V	Autorización
2257125	Historia y Filosofía de la Ciencia III	OPT.	4	2	10	I-V	Autorización

C) **ÁREA DE HISTORIA: LÍNEA DE HISTORIA**

Unidades de enseñanza-aprendizaje:

<b>CLAVE</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>OBL/OPT</b>	<b>HORAS TEORÍA</b>	<b>HORAS PRÁCTICA</b>	<b>CRÉDITOS</b>	<b>TRIMESTRE</b>	<b>SERIACIÓN</b>
2257126	Metodología de la Historia	OBL.	4	2	10	I	
2257127	Historiografía General Contemporánea	OBL.	4	2	10	I	
2257128	Historia Mundial I	OBL.	4	2	10	II	
2257129	Historia de México I	OBL.	4	2	10	II	
2257130	Historia Mundial II	OBL.	4	2	10	III	
2257131	Historia de México II	OBL.	4	2	10	III	
2257132	Historia I	OPT.	4	2	10	I-V	Autorización
2257133	Historia II	OPT.	4	2	10	I-V	Autorización
2257134	Historia III	OPT.	4	2	10	I-V	Autorización

D) **ÁREA DE LINGÜÍSTICA: LÍNEA DE LINGÜÍSTICA**

Unidades de enseñanza-aprendizaje:

<b>CLAVE</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>OBL/OPT</b>	<b>HORAS TEORÍA</b>	<b>HORAS PRÁCTICA</b>	<b>CRÉDITOS</b>	<b>TRIMESTRE</b>	<b>SERIACIÓN</b>
2257135	Morfología	OBL.	4	2	10	I	
2257136	Fonología	OBL.	4	2	10	I	
2257137	Sintaxis	OBL.	4	2	10	II	
2257138	Semántica	OBL.	4	2	10	II	
2257139	Teoría Lingüística	OBL.	4	2	10	III	
2257140	Análisis Lingüístico	OBL.	4	2	10	III	

2257107	Lingüística I	OPT.	4	2	10	I-V	Autorización
2257108	Lingüística II	OPT.	4	2	10	I-V	Autorización
2257109	Lingüística III	OPT.	4	2	10	I-V	Autorización

E) ÁREA DE LITERATURA: LÍNEA DE TEORÍA LITERARIA

Unidades de enseñanza-aprendizaje:

CLAVE	NOMBRE	OBL/OPT	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	CRÉDITOS	TRIMESTRE	SERIACIÓN
2257141	Teorías y Críticas Literarias I	OBL.	4	2	10	I	
2257142	Problemas Literarios I	OBL.	4	2	10	I	
2257143	Teorías y Críticas Literarias II	OBL.	4	2	10	II	
2257144	Problemas Literarios II	OBL.	4	2	10	II	
2257145	Teorías y Críticas Literarias III	OBL.	4	2	10	III	
2257146	Problemas Literarios III	OBL.	4	2	10	III	
2257147	Teoría Literaria I	OPT.	4	2	10	I-V	Autorización
2257148	Teoría Literaria II	OPT.	4	2	10	I-V	Autorización
2257149	Teoría Literaria III	OPT.	4	2	10	I-V	Autorización

F) ÁREA DE LITERATURA: LÍNEA DE FILOLOGÍA MEDIEVAL, ÁUREA E HISPANOAMERICANA DE LOS SIGLOS XVI AL XVIII

Unidades de enseñanza-aprendizaje:

CLAVE	NOMBRE	OBL/OPT	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	CRÉDITOS	TRIMESTRE	SERIACIÓN
2257079	Oralidad y Escritura	OBL.	4	2	10	I	
2257080	Lírica Medieval, Áurea e Hispanoamericana de los Siglos XVI al XVIII	OBL.	4	2	10	I	
2257081	Retórica y Poética	OBL.	4	2	10	II	
2257082	Prosa Medieval, Áurea e Hispanoamericana de los Siglos XVI al XVIII	OBL.	4	2	10	II	
2257083	Paleografía y Ecdótica	OBL.	4	2	10	III	
2257084	Teatro Medieval, Áureo e Hispanoamericano	OBL.	4	2	10	III	

de los Siglos XVI al XVIII

2257085	Filología Medieval, Áurea e Hispanoamericana I	OPT.	4	2	10	I-V	Autorización
2257086	Filología Medieval, Áurea e Hispanoamericana II	OPT.	4	2	10	I-V	Autorización
2257087	Filología Medieval, Áurea e Hispanoamericana III	OPT.	4	2	10	I-V	Autorización

## SEGUNDO NIVEL

### a) Objetivo:

Realizar una investigación en la disciplina respectiva y presentar una Idónea Comunicación de Resultados.

### b) Trimestres: Tres (IV al VI).

Unidades de enseñanza-aprendizaje:

(UEA Obligatorias para todas las líneas de investigación)

CLAVE	NOMBRE	OBL/OPT	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	CRÉDITOS	TRIMESTRE	SERIACIÓN
2257151	Seminario de Investigación I	OBL.	4	2	10	IV	Autorización
2257152	Seminario de Investigación II	OBL.	4	2	10	V	2257151 y Autorización
2257153	Seminario de Investigación III	OBL.	4	2	10	VI	2257152 y Autorización

### A) ÁREA DE FILOSOFÍA: LÍNEA DE FILOSOFÍA MORAL Y POLÍTICA

2257111	Temas Selectos de Filosofía Moral y Política I	OBL.	4	2	10	IV	
2257112	Temas Selectos de Filosofía Moral y Política II	OBL.	4	2	10	V	
2257113	Temas Selectos de Filosofía Moral y Política III	OBL.	4	2	10	VI	2257112

### B) ÁREA DE FILOSOFÍA: LÍNEA DE HISTORIA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA

2257150	Temas Selectos de Historia y Filosofía de la Ciencia I	OBL.	4	2	10	IV	
2257092	Temas Selectos de Historia y Filosofía de la Ciencia II	OBL.	4	2	10	V	
2257093	Temas Selectos de Historia y Filosofía de la Ciencia III	OBL.	4	2	10	VI	2257092

C) ÁREA DE HISTORIA: LÍNEA DE HISTORIA

2257094	Temas Selectos de Historia I	OBL.	4	2	10	IV	
2257095	Temas Selectos de Historia II	OBL.	4	2	10	V	
2257096	Temas Selectos de Historia III	OBL.	4	2	10	VI	2257095

D) ÁREA DE LINGÜÍSTICA: LÍNEA DE LINGÜÍSTICA

2257097	Temas Selectos de Lingüística I	OBL.	4	2	10	IV	
2257098	Temas Selectos de Lingüística II	OBL.	4	2	10	V	
2257099	Temas Selectos de Lingüística III	OBL.	4	2	10	VI	2257098

E) ÁREA DE LITERATURA: LÍNEA DE TEORÍA LITERARIA

2257100	Temas Selectos de Teoría Literaria I	OBL.	4	2	10	IV	
2257101	Temas Selectos de Teoría Literaria II	OBL.	4	2	10	V	
2257102	Temas Selectos de Teoría Literaria III	OBL.	4	2	10	VI	2257101

F) ÁREA DE LITERATURA: LÍNEA DE FILOLOGÍA MEDIEVAL, ÁUREA E HISPANOAMERICANA DE LOS SIGLOS XVI AL XVIII

2257103	Temas Selectos de Filología Medieval, Áurea e Hispanoamericana I	OBL.	4	2	10	IV	
2257104	Temas Selectos de Filología Medieval, Áurea e Hispanoamericana II	OBL.	4	2	10	V	
2257106	Temas Selectos de Filología Medieval, Áurea e Hispanoamericana III	OBL.	4	2	10	VI	2257104

Las UEA optativas serán cursadas por los alumnos que, a juicio de las Comisiones de Línea correspondientes, deban complementar su formación con algunos aspectos específicos de cada disciplina.

Las UEA optativas pueden ser programadas entre los trimestres del I al V del plan de estudios.

## 2. DOCTORADO:

### b) Objetivo:

Que el alumno lleve a cabo una investigación independiente que desemboque en la creación de conocimientos en la disciplina de su elección.

### c) Trimestres: Seis (I al VI).

Unidades de enseñanza-aprendizaje:

UEA Obligatorias para todas las líneas de investigación

CLAVE	NOMBRE	OBL/OPT	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	CRÉDITOS	TRIMESTRE	SERIACIÓN
2259001	Seminario de Tesis I	OBL.	4	22	30	I	Autorización
2259002	Seminario de Tesis II	OBL.	4	22	30	II	2259001 y Autorización
2259003	Seminario de Tesis III	OBL.	4	22	30	III	2259002 y Autorización
2259004	Seminario de Tesis IV	OBL.	4	22	30	IV	2259003 y Autorización
2259005	Seminario de Tesis V	OBL.	4	22	30	V	2259004 y Autorización
2259006	Seminario de Tesis VI	OBL.	4	22	30	VI	2259005 y Autorización

### A) ÁREA DE FILOSOFÍA: LÍNEA DE FILOSOFÍA MORAL Y POLÍTICA

2259007	Filosofía Moral y Política IV	OPT.	4	2	10	I-V	Autorización
2259008	Filosofía Moral y Política V	OPT.	4	2	10	I-V	Autorización
2259009	Filosofía Moral y Política VI	OPT.	4	2	10	I-V	Autorización

### B) ÁREA DE FILOSOFÍA: LÍNEA DE HISTORIA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA

2259010	Historia y Filosofía de la Ciencia IV	OPT.	4	2	10	I-V	Autorización
2259011	Historia y Filosofía de la Ciencia V	OPT.	4	2	10	I-V	Autorización
2259012	Historia y Filosofía de la Ciencia VI	OPT.	4	2	10	I-V	Autorización

### C) ÁREA DE HISTORIA: LÍNEA DE HISTORIA

2259013	Historia IV	OPT.	4	2	10	I-V	Autorización
2259014	Historia V	OPT.	4	2	10	I-V	Autorización
2259015	Historia VI	OPT.	4	2	10	I-V	Autorización

D) ÁREA DE LINGÜÍSTICA: LÍNEA DE LINGÜÍSTICA

2259016	Lingüística IV	OPT.	4	2	10	I-V	Autorización
2259017	Lingüística V	OPT.	4	2	10	I-V	Autorización
2259018	Lingüística VI	OPT.	4	2	10	I-V	Autorización

E) ÁREA DE LITERATURA: LÍNEA DE TEORÍA LITERARIA

2259019	Teoría Literaria IV	OPT.	4	2	10	I-V	Autorización
2259020	Teoría Literaria V	OPT.	4	2	10	I-V	Autorización
2259021	Teoría Literaria VI	OPT.	4	2	10	I-V	Autorización

F) ÁREA DE LITERATURA: LÍNEA DE FILOLOGÍA MEDIEVAL, ÁUREA E HISPANOAMERICANA DE LOS SIGLOS XVI AL XVIII

2259022	Filología Medieval, Áurea e Hispanoamericana IV	OPT.	4	2	10	I-V	Autorización
2259023	Filología Medieval, Áurea e Hispanoamericana V	OPT.	4	2	10	I-V	Autorización
2259024	Filología Medieval, Áurea e Hispanoamericana VI	OPT.	4	2	10	I-V	Autorización

Los Seminarios de Tesis del Doctorado se sujetarán a la forma decidida por el Director, Codirector o Comité de Tesis y requerirán la aprobación de la Comisión de Línea.

Las UEA optativas deberán ser cursadas por aquellos alumnos que, a juicio de las Comisiones de Línea pertinentes, deban complementar su formación con algunos aspectos específicos de la disciplina correspondiente. Las UEA optativas pueden ser programadas entre los trimestres del I al V del plan de estudios.

**VI. NÚMERO MÍNIMO, NORMAL Y MÁXIMO DE CRÉDITOS QUE DEBERÁN CURSARSE POR TRIMESTRE**

Mínimo                      Normal                      Máximo

MAESTRÍA PRIMER NIVEL:

Trimestre I:	20	20	30
Trimestre II:	20	20	30
Trimestre III:	20	20	30

MAESTRÍA SEGUNDO NIVEL:

Trimestre IV:	20	20	30
Trimestre V:	20	20	30
Trimestre VI:	20	20	30

DOCTORADO:

Trimestre I:	30	30	40
Trimestre II:	30	30	40
Trimestre III:	30	30	40
Trimestre IV:	30	30	40
Trimestre V:	30	30	40
Trimestre VI:	30	30	40

**VII. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS**

MAESTRÍA: PRIMER NIVEL	60 mínimo, 90 máximo
MAESTRÍA: SEGUNDO NIVEL	60 mínimo
EXAMEN DE GRADO	40
<b>TOTAL DE CRÉDITOS EN ESTE NIVEL</b>	<b>160 mínimo, 190 máximo</b>

NIVEL DE DOCTORADO  
DISERTACIÓN PÚBLICA

180 mínimo, 210 máximo  
180

**TOTAL DE CRÉDITOS EN ESTE NIVEL**

**360 mínimo, 390 máximo**

**VIII. NÚMERO DE OPORTUNIDADES PARA ACREDITAR UNA MISMA UNIDAD DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE: 1 (Una)**

**IX. DURACIÓN DEL POSGRADO**

MAESTRÍA: Plazo normal 6 trimestres. Plazo máximo 12 trimestres.

DOCTORADO: Plazo normal 6 trimestres. Plazo máximo 12 trimestres.

**X. REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LOS GRADOS**

MAESTRO O MAESTRA EN HUMANIDADES (FILOSOFÍA, HISTORIA, LINGÜÍSTICA, LITERATURA)

- a) Haber cubierto el plan de estudios vigente.
- b) Acreditar el dominio del idioma Inglés en el nivel B2 conforme al Programa de Enseñanza de Lenguas Extranjeras de la Unidad Iztapalapa de la Universidad Autónoma Metropolitana.
- c) Acreditar el dominio de una lengua distinta al español y al inglés en el nivel A2 conforme al Programa de Enseñanza de Lenguas Extranjeras de la Unidad Iztapalapa de la Universidad Autónoma Metropolitana. Este requisito sólo se aplicará a alumnos cuya lengua materna sea el Español o el Inglés.
- d) Aprobar el Examen de Grado de la Idónea Comunicación de Resultados, cuyo valor es de 40 créditos. Para presentar la Idónea Comunicación de Resultados se requiere contar con un mínimo de 120 créditos de UEA obligatorias y cumplir con los demás requisitos que para este fin se establecen en los Lineamientos del Posgrado en Humanidades.
- e) Cumplir con los demás requisitos para la obtención del grado establecidos en el Reglamento de Estudios Superiores de la Universidad Autónoma Metropolitana.

## DOCTOR O DOCTORA EN HUMANIDADES (FILOSOFÍA, HISTORIA, LINGÜÍSTICA, LITERATURA)

- a) Haber cubierto el plan de estudios vigente.
- b) Acreditar el dominio del idioma Inglés en el nivel B2 conforme al Programa de Enseñanza de Lenguas Extranjeras de la Unidad Iztapalapa de la Universidad Autónoma Metropolitana.
- c) Acreditar el dominio de una lengua distinta al Español y al Inglés en el nivel B1 conforme al Programa de Enseñanza de Lenguas Extranjeras de la Unidad Iztapalapa de la Universidad Autónoma Metropolitana. Este requisito sólo se aplicará a alumnos cuya lengua materna sea el Español o el Inglés.
- d) Aprobar la disertación pública de la tesis de grado, cuyo valor es de 180 créditos. Para presentar la Disertación Pública de la Tesis de Grado se requiere contar con un mínimo de 180 créditos de UEA obligatorias y cumplir con los demás requisitos que para este fin se establecen en los Lineamientos del Posgrado en Humanidades.
- e) Cumplir con los demás requisitos para la obtención del grado establecidos en el Reglamento de Estudios Superiores de la Universidad Autónoma Metropolitana.

## XI. MODALIDADES DE OPERACIÓN

Las que se señalan en los siguientes:

### LINEAMIENTOS DE LA MAestrÍA Y DOCTORADO EN HUMANIDADES

#### CAPÍTULO PRIMERO

De la integración y nombramiento del Comité General de Posgrado, las Comisiones de Línea y sus respectivos coordinadores.

##### Artículo 1

- 1.1 El Comité General del Posgrado estará integrado por los coordinadores de las líneas de investigación y será presidido por el Coordinador del Posgrado. Las decisiones que tome serán válidas cuando cuenten con el voto de la mayoría simple de sus integrantes.
- 1.2 El Coordinador del Posgrado será designado por el Director de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, conforme a lo previsto en el artículo 52, Fracción X del Reglamento Orgánico de la Universidad Autónoma Metropolitana, y ejercerá el cargo por un máximo de 3 años.

##### Artículo 2

- 2.1 Las áreas de concentración de la Maestría y Doctorado en Humanidades son: Filosofía, Historia, Lingüística y Literatura.

- 2.2 Las líneas de investigación de la Maestría y Doctorado en Humanidades son: a) Filosofía moral y política; b) Historia y filosofía de la ciencia; c) Historia; d) Lingüística; e) Teoría literaria, y f) Filología medieval, áurea e hispanoamericana de los siglos XVI al XVIII.

#### Artículo 3

- 3.1 Las Comisiones de Línea estarán integradas por al menos tres profesores del núcleo básico de profesores, elegidos por el propio núcleo básico de profesores de cada línea y deberán ser ratificados por el Director de la División de Ciencias Sociales y Humanidades. Deberán poseer el grado de doctor o pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores (SNI). Este nombramiento tendrá una duración de cuatro años. Al cabo de este tiempo, el núcleo básico determinará si se desea ratificar por un periodo consecutivo adicional de cuatro años a uno o más de los miembros de la comisión correspondiente.
- 3.2 Los coordinadores de línea serán nombrados por el Director de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, conforme a lo previsto en el artículo 52, Fracción X del Reglamento Orgánico de la Universidad Autónoma Metropolitana. Este nombramiento tendrá una duración de cuatro años. Los coordinadores de línea podrán ser ratificados para un periodo inmediato posterior de cuatro años cumpliendo con los mismos requisitos del nombramiento.

### CAPÍTULO SEGUNDO

De las funciones de los órganos del Posgrado:

#### Artículo 4

Son funciones del Comité General de Posgrado:

- 4.1 Atender los asuntos relacionados con el posgrado, cuando no estén previstos para otras instancias.
- 4.2 Proponer al Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades, previa consulta con las Comisiones de Línea, la integración del núcleo básico de profesores, sobre la base del personal académico contratado.
- 4.3 Proponer al Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades, previa consulta con las Comisiones de Línea, la planta académica complementaria, formada por académicos de la Universidad Autónoma Metropolitana; y contribuir al buen desarrollo de su estancia y participación en las líneas del posgrado. En el caso de académicos externos a la Universidad Autónoma Metropolitana, su contratación se hará de manera temporal conforme a la legislación de la universidad.
- 4.4 Proponer a las instancias de la Universidad autorizadas para ello la suscripción de acuerdos internos y convenios interinstitucionales que propicien la flexibilidad curricular y la movilidad para los alumnos del posgrado.
- 4.5 Participar en las actividades de difusión de las líneas y del posgrado en su conjunto.
- 4.6 Aprobar los términos de las convocatorias de ingreso del posgrado.
- 4.7 Proponer al Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades, previa consulta con las comisiones de línea, el número de candidatos que puedan ser aceptados para ingresar al posgrado.
- 4.8 Participar en la evaluación y el seguimiento de la trayectoria escolar de los alumnos de las líneas y el seguimiento de sus egresados.
- 4.9 Participar en los procesos de evaluación interna y externa del plan y programas de estudio.
- 4.10 Participar en la adecuación o modificación del plan y programas de estudio del posgrado y sus lineamientos.
- 4.11 Hacer propuestas al Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades sobre la pertinencia y viabilidad de creación, adecuación o supresión de áreas de concentración o líneas de investigación del posgrado.

4.12 Opinar sobre la distribución del presupuesto anual entre las diferentes líneas del posgrado y su coordinación general.

Artículo 5

Son funciones de las Comisiones de Línea del Posgrado:

- 5.1 Definir y proponer los términos de las convocatorias de ingreso que se presentarán al comité general para su aprobación.
- 5.2 Evaluar a los candidatos a cursar los programas de Maestría y Doctorado y decidir sobre su ingreso a estos, así como informarles por escrito de los resultados de la evaluación con base en los criterios que rigen los programas.
- 5.3 Nombrar a los directores, codirectores y, en su caso, a los comités de las Idóneas Comunicaciones de Resultados o tesis de grado, procurando un equilibrio en las cargas académicas observando lo establecido en el artículo 8 De las Tutorías, numeral 8.3, de los Lineamientos para la Operación del Sistema Divisional de Posgrado.
- 5.4 Nombrar a los Jurados de lectores de las Idóneas Comunicaciones de Resultados o tesis de grado y a los miembros de los jurados de examen de grado o disertación pública.
- 5.5 Establecer los criterios y grados de avance trimestral de la Idónea Comunicación de Resultados o tesis de los alumnos de maestría y doctorado, respectivamente, con el fin de asegurar el cumplimiento de los plazos establecidos en el plan de estudios.
- 5.6 Proponer a los órganos e instancias competentes la programación de las UEA que forman el plan de estudios de la línea respectiva del posgrado.
- 5.7 Proponer las UEA optativas que habrán de programarse por trimestre y establecer qué alumnos deben inscribirse a ellas.
- 5.8 Proponer ante el Jefe del Departamento de Filosofía a los profesores del núcleo básico o de la planta complementaria encargados de impartir las unidades enseñanza aprendizaje de la línea respectiva.
- 5.9 Programar las actividades académicas extracurriculares pertinentes para fortalecer la formación de los alumnos del posgrado.
- 5.10 Autorizar la realización de los exámenes de grado o disertaciones públicas.
- 5.11 Establecer los criterios para la distribución del presupuesto anual de la línea y su coordinación, procurando garantizar la conveniente operación y desarrollo académico y administrativo de la línea.
- 5.12 Establecer y revisar anualmente los límites mínimos y máximos para retribuir honorarios a académicos externos a la Universidad por concepto de conferencias, cursos y seminarios.
- 5.13 De acuerdo con la disponibilidad presupuestal, establecer los requisitos académicos para apoyar la movilidad y participación de los alumnos en actividades y foros académicos que contribuyan a su formación y al desarrollo de sus investigaciones.
- 5.14 Desarrollar las demás funciones que establecen los Lineamientos para la Operación del Sistema Divisional de Posgrado de la D.C.S.H. y demás disposiciones de la Universidad.

Artículo 6

Son funciones del Coordinador General de Posgrado:

- 6.1 Coordinar las actividades del comité general de posgrado.
- 6.2 Convocar periódicamente y presidir las reuniones de trabajo del comité general de posgrado.
- 6.3 Mantener un acervo actualizado de la operación y desarrollo académico del posgrado y por línea, así como del seguimiento y trayectoria escolar de los estudiantes.
- 6.4 Gestionar y promover ante las instancias y órganos personales y colegiados de la Universidad todas aquellas medidas que contribuyan a mejorar la operación académica y administrativa del posgrado.

## CAPÍTULO TERCERO

### De la planta académica

#### Artículo 7

- 7.1 La planta académica del posgrado, en cada una de sus líneas, está constituida por un núcleo básico de profesores y por la planta académica complementaria. El núcleo básico de profesores deberá estar integrado de acuerdo con los numerales 5.1 y 5.2 de los Lineamientos para la Operación del sistema Divisional de Posgrado de la DCSH. Sus funciones serán las establecidas en el numeral 5.4 de los mismos. La planta académica complementaria se integrará conforme a lo establecido en el numeral 5.5 y 5.6 de los Lineamientos para la Operación del sistema Divisional de Posgrado de la DCSH.

## CAPÍTULO CUARTO

### De los periodos de admisión y las evaluaciones incompletas

#### Artículo 8

- 8.1 La admisión a la maestría será bienal –por lo general en el trimestre de otoño–. Las líneas del posgrado podrán, con la aprobación del Consejo Divisional, optar por una admisión anual, dependiendo de la demanda académica y de la capacidad de la planta docente para atender convenientemente el programa.
- 8.2 La admisión al doctorado será anual –por lo general en el trimestre de otoño–. Las líneas del posgrado, con la aprobación del Consejo Divisional, podrán optar por una apertura bienal, dependiendo de la demanda académica y de la capacidad de la planta docente para atender convenientemente el programa.

#### Artículo 9

- 9.1 La expedición de la evaluación definitiva de las UEA en estado de incompleto (I) deberá realizarse en el trimestre siguiente al cual se hayan cursado éstas.

## CAPÍTULO QUINTO

### De la Idónea Comunicación de Resultados y de la Tesis de Grado

#### Artículo 10

El registro de la Idónea Comunicación de Resultados o tesis de grado deberá ajustarse a lo siguiente:

- 10.1 Los proyectos de maestría y doctorado deberán contar con un director, y en caso de considerarlo pertinente, las comisiones de línea tendrán la facultad de nombrar tanto un codirector como un comité de Idónea Comunicación de Resultados o de Tesis de Grado. En todos los casos tendrán que ser especialistas en el tema y, en caso de una co-dirección, por lo menos uno de ellos debe ser un miembro del núcleo básico.
- 10.2 El director, y en su caso el codirector, deberán formular por escrito su aceptación y compromiso de realizar las tareas correspondientes para el conveniente desarrollo de la investigación.

#### Artículo 11

La Idónea Comunicación de Resultados y la tesis de grado son trabajos de investigación que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 11.1 Para el nivel de maestría, las Idóneas Comunicaciones de Resultados deberán ser trabajos que muestren las capacidades y habilidades de investigación del alumno, por lo que deberán plantear con claridad y rigor argumental el tema de estudio, los objetivos, los antecedentes del tema y el aparato crítico relevante, así como un avance o resultado de investigación que cumpla con los requisitos de un ensayo académico. Se recomienda sean de entre 65 y 150 cuartillas.
- 11.2 Para el nivel de doctorado, las tesis de grado serán trabajos de investigación y análisis con aportes originales que deberán cumplir con las siguientes características: plantear y desarrollar con claridad y rigor argumental el tema de estudio, los objetivos, las hipótesis de trabajo, los antecedentes del tema, la metodología y enfoques o perspectivas teóricas, así como el aparato crítico relevante y actualizado. Se recomienda sean de entre 100 y 350 cuartillas.
- 11.3 Tanto las Idóneas Comunicaciones de Resultados como las tesis de grado deberán contener los siguientes apartados: introducción, índice, capitulado, conclusiones, bibliografía y, de ser necesario, apéndices.

#### Artículo 12

Del nombramiento de director, codirector y comité de Idónea Comunicación de Resultados o tesis de grado y de los cambios respectivos.

- 12.1 Las comisiones de línea nombrarán al director, codirector o comité de Idónea Comunicación de Resultados o tesis de grado. Para ello podrán considerar las sugerencias del alumno y su pertinencia de acuerdo con el tema propuesto.
- 12.2 Para cambios de tema de investigación, el alumno deberá presentar a la Comisión de Línea la solicitud correspondiente y deberá contar con el aval del director.
- 12.3 Para cambios de director, codirector o comité de Idónea Comunicación de Resultados o tesis de grado, el alumno o director, según sea el caso, deberá presentar a la Comisión de Línea el formato de solicitud correspondiente y presentar una propuesta que será evaluada, y en su caso aprobada, por esta comisión. La Comisión de Línea informará a quien se pretenda sustituir de la existencia de dicha solicitud y de los argumentos contenidos en ella, para que las partes puedan manifestar lo que a su derecho convenga y con ello se aporten mayores elementos de juicio a la comisión. Si es aprobada la propuesta, se requerirá de la aceptación escrita del o los substitutos. En caso de no existir acuerdo acerca del cambio propuesto entre el alumno y el director, co-director o comité de Idónea Comunicación de Resultados o tesis de grado, se considerará que existe un caso de conflicto que se resolverá según lo estipulado en el siguiente inciso.
- 12.4 Los casos de conflicto entre el alumno y su director, codirector o comité de Idónea Comunicación de Resultados o tesis de grado serán resueltos, en primera instancia, por el coordinador de línea; en segunda por la Comisión de Línea y, en última instancia, por el comité general del posgrado, cuya resolución será definitiva.

#### Artículo 13

De los mecanismos de evaluación y conformación de los jurados de lectores.

- 13.1 La Idónea Comunicación de Resultados o tesis de grado será sometida a un dictamen académico riguroso de un jurado de lectores de tres sinodales, que incluirá al director de la Idónea Comunicación de Resultados o tesis de grado. Los miembros del jurado de lectores podrán ser internos o externos al posgrado. En el caso de los lectores de la tesis de grado, se requiere que al menos uno de ellos sea externo al posgrado.

- 13.2 El alumno deberá solicitar por escrito la integración del jurado de lectores a la Comisión de Línea correspondiente, anexando a la solicitud un ejemplar de su Idónea Comunicación de Resultados o tesis de grado por cada uno de los miembros del jurado de lectores, acompañado del voto aprobatorio del director.
- 13.3 Los miembros del jurado de lectores deberán poseer al menos el grado de maestría para evaluar las idóneas comunicaciones de resultados, y el de doctorado para las tesis de grado.
- 13.4 El jurado de lectores deberá emitir su dictamen razonado por escrito en un lapso que no exceda dos meses a partir de la fecha en que haya recibido la Idónea Comunicación de Resultados o la tesis de grado.
- 13.5 Cada lector emitirá un dictamen particular. El dictamen de jurado se integrará de la siguiente forma: el dictamen de jurado podrá ser aprobatorio, negativo o condicionado. Este dictamen será considerado aprobatorio cuando todos los integrantes del jurado de lectores coincidan en la aprobación de la Idónea Comunicación de Resultados o tesis de grado; el dictamen será considerado negativo cuando al menos uno de los lectores emita un dictamen particular negativo, y el dictamen será considerado condicionado cuando al menos uno de los lectores condicione la aprobación de la Idónea Comunicación de Resultados o tesis de grado a la introducción de cambios. En caso de un dictamen de jurado condicionado, el candidato deberá atender, a satisfacción de los lectores, las exigencias de cambio planteadas antes de solicitar la presentación del examen de grado o la disertación pública.
- 13.6 De producirse un dictamen de jurado negativo, el caso se turnará a la Comisión de Línea, la cual designará tantos nuevos lectores como dictámenes negativos hubiere. El nuevo dictamen de jurado deberá emitirse dentro del mes siguiente a su integración. En caso de un nuevo dictamen de jurado negativo, el caso se turnará al Comité general del Posgrado.
- 13.7 En caso de persistir un dictamen de jurado negativo, El Comité General del Posgrado nombrará tantos nuevos lectores como dictámenes particulares negativos persistieren en éste. El último y definitivo jurado de lectores habrá de ofrecer su dictamen en el plazo de un mes. De mantenerse un dictamen negativo del jurado de lectores en esta última instancia, se considerará que existe un impedimento definitivo para la realización del examen de grado o de la disertación pública.

#### Artículo 14

Del examen de grado o la disertación pública.

- 14.1 El alumno deberá solicitar por escrito, con el visto bueno de su director, la presentación del examen de grado o la disertación pública a la Comisión de Línea.
- 14.2 Para solicitar la realización del examen de grado o de la disertación pública se deberá contar el voto aprobatorio del jurado de lectores correspondiente.
- 14.3 Para la presentación del examen de grado o la disertación pública se conformará un jurado de examen de grado o de disertación pública.
- 14.4 El director de la Idónea Comunicación de Resultados o tesis de grado propondrá el posible jurado de examen de grado o de disertación pública a la Comisión de Línea, misma que decidirá la conformación definitiva de éste y determinará los cargos de presidente, secretario y vocal. El jurado podrá estar constituido por los mismos que integraron el jurado de lectores.
- 14.5 Los miembros del jurado deberán poseer al menos el grado de maestría para evaluar el examen de grado, y el de doctorado para la disertación pública.
- 14.6 Los jurados de examen de grado y de disertación pública deberán integrarse con tres sinodales e incluirán al director de la Idónea Comunicación de Resultados o tesis de grado.

- 14.7 En el caso de que alguno de los miembros del jurado no pudiera presentarse al examen de grado o disertación pública, la Comisión de Línea podrá sustituirlo designando a otro sinodal.
- 14.8 Los exámenes de grado y las disertaciones públicas serán públicos y se anunciarán adecuadamente con la debida antelación, señalándose fecha, hora y lugar en que tendrán efecto. Se realizarán en ceremonia solemne.
- 14.9 El examen de grado o la disertación pública se practicarán sobre el contenido de la Idónea Comunicación de Resultados o tesis de grado, respectivamente.
- 14.10 El procedimiento constará de: breve presentación oral por parte del alumno; examen por parte del jurado sobre el contenido de la Idónea Comunicación de Resultados o tesis de grado y sobre la exposición realizada por el candidato; deliberación por el jurado en privado para decidir sobre la aprobación o no-aprobación del examen.
- 14.11 En caso de que, una vez que se hubiese realizado la deliberación, a juicio de los miembros del Jurado aún no existieran los elementos suficientes para determinar el resultado de la evaluación, se podrá continuar con la realización de nuevas preguntas sobre el contenido de la Idónea Comunicación de Resultados o tesis de grado y sobre la exposición realizada por el sustentante hasta que el jurado juzgue suficiente lo expuesto, procediéndose entonces a una nueva deliberación que tendrá que arrojar un resultado.
- 14.12 El resultado de la evaluación se dará a conocer en el acto. En caso de que el jurado determine “No aprobar”, el secretario del jurado deberá levantar un acta, señalando los argumentos académicos que expliquen la decisión, que deberá ser firmada por todos los miembros del jurado y, de ser posible, por el sustentante.
- 14.13 La evaluación que emita el Jurado de Examen de Grado o Disertación Pública será definitiva e inapelable.

## **XII. LOS CASOS EXCEPCIONALES O NO CONTEMPLADOS EN ESTE PLAN DE ESTUDIOS SERÁN ATENDIDOS POR EL COMITÉ GENERAL DEL POSGRADO EN HUMANIDADES**